


GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS PARA PROCESOS DE COMPRA MENOR

MICM-DAF-CM-2022-0120

“Contratación de los Servicios de Reparaciones, Mantenimientos Preventivos y
Correctivos de la Flotilla Vehicular de este MICM - Exclusivo para Mipymes”

Santo Domingo, Distrito Nacional
República Dominicana
Agosto, 2022



El Ministerio de Industria, Comercio y MiPymes (MICM), les invita a participar en el procedimiento para **Compra Menor**, de referencia no. **MICM-DAF-CM-2022-0120**, a los fines de presentar su mejor oferta para la “**Contratación de los Servicios de Reparaciones, Mantenimientos Preventivos y Correctivos de la Flotilla Vehicular de este MICM – Exclusivo para Mipymes**”, y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006).

Los interesados deberán registrarse vía correo electrónico del **Departamento de Compras y Contrataciones**: comprasycontrataciones@micm.gob.do; **para información adicional puede comunicarse a los teléfonos (809) 685-5171, Exts. 6038, 1364 y 6246.**

Según lo establecido en el **Cronograma de Actividades (Ver Numeral 3)**, **se realizará el Acto de Apertura y Lectura de las Ofertas Técnicas y Económicas**. Ambas actividades serán realizadas en las instalaciones del MICM y no requieren la presencia de los oferentes participantes.

1.1 Objeto del Procedimiento

Convocar al proceso de Compra Menor para la “**Contratación de los Servicios de Reparaciones, Mantenimientos Preventivos y Correctivos de la Flotilla Vehicular de este MICM - Exclusivo para Mipymes**”, llevada a cabo bajo la Referencia: **MICM-DAF-CM-2022-0120**, de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente Término de Referencia.

1.2 Procedimiento de Selección

El Procedimiento de Selección aprobado por el **Ministerio de Industria, Comercio y MiPymes (MICM)** para llevar a cabo el presente proceso es el de **Compra Menor** y se realizará mediante **Etapas Únicas**; y la adjudicación será por **LOTE ÚNICO** a favor del Oferente que presente la propuesta que cumpla con las especificaciones técnicas requeridas y el menor precio ofertado de acuerdo con los servicios requeridos.



1.3 Órganos Responsables del Proceso

El Órgano responsable de este proceso de compras es la **Dirección Administrativa** del Ministerio de Industria, Comercio y MiPymes (MICM), entidad contratante en representación de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Institución.

1.4 Disponibilidad y Adquisición del Término de Referencia

Los Términos de Referencia estarán disponibles para quienes lo requieran a través del correo comprasycontrataciones@micm.gob.do, en la sección transparencia, página de Transparencia de la institución (www.micm.gob.do) y en el Portal Transaccional –PT- de la Dirección General de Compras y Contrataciones (www.dgcp.gob.do) para todos los interesados.

Aquellos interesados que descarguen los Términos de Referencia por cualquiera de las vías indicadas deberán notificarlo enviando un correo electrónico a comprasycontrataciones@micm.gob.do con sus datos de contacto: **razón social, RNC, teléfonos** (mínimo 2) y **correos electrónicos** disponibles, para los fines de cualquier notificación de interés.

1.5 Condiciones Generales para Participar

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que haya adquirido el Término de Referencia, tendrá derecho a participar en el presente Proceso de Compra Menor de Precios, siempre y cuando reúna las condiciones exigidas y no se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones establecido en el presente documento.

1.6 Prohibición de Contratar

No podrán participar como Oferentes, en forma directa o indirecta, las personas físicas o sociedades comerciales que se relacionan a continuación:

- 1) El Presidente y Vicepresidente de la República; los Ministros y Viceministros de Estado; los Senadores y Diputados del Congreso de la República; los Magistrados de la Suprema Corte de Justicia, de los demás tribunales del orden judicial, de la Cámara de Cuentas y de la Junta Central Electoral; los Síndicos y Regidores de los Ayuntamientos de los Municipios y del Distrito Nacional; el Contralor General de la República y el Subcontralor;




GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

**INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES**

- 2) el Director de Presupuesto y Subdirector; el Director Nacional de Planificación y el Subdirector; el Procurador General de la República y los demás miembros del Ministerio Público; el Tesorero Nacional y el Subtesorero y demás funcionarios de primer y segundo nivel de jerarquía de las instituciones incluidas bajo el ámbito de aplicación de la Ley 340-06.
- 3) Los jefes y subjefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, así como el jefe y subjefes de la Policía Nacional;
- 4) Los funcionarios públicos con injerencia o poder de decisión en cualquier etapa del procedimiento de contratación administrativa;
- 5) Todo personal de la entidad contratante;
- 6) Los parientes por consanguinidad hasta el tercer grado o por afinidad hasta el segundo grado, inclusive, de los funcionarios relacionados con la contratación cubiertos por la prohibición, así como los cónyuges, las parejas en unión libre, las personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva o con las que hayan procreado hijos, y descendientes de estas personas;
- 7) Las personas jurídicas en las cuales las personas naturales a las que se refieren los Numerales 1 al 4 tengan una participación superior al diez por ciento (10%) del capital social, dentro de los seis meses anteriores a la fecha de la convocatoria; o
- 8) Las personas físicas o jurídicas que hayan intervenido como asesoras en cualquier etapa del procedimiento de contratación o hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o los diseños respectivos, salvo en el caso de los contratos de supervisión;
- 9) Las personas físicas o jurídicas que hayan sido condenadas mediante sentencia que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada por delitos de falsedad o contra la propiedad, o por delitos de cohecho, malversación de fondos públicos, tráfico de influencia, prevaricación, revelación de secretos, uso de información privilegiada o delitos contra las finanzas públicas, hasta que haya transcurrido un lapso igual al doble de la condena. Si la condena fuera por delito contra la administración pública, la prohibición para contratar con el Estado será perpetua;
- 10) Las empresas cuyos directivos hayan sido condenados por delitos contra la administración pública, delitos contra la fe pública o delitos comprendidos en las convenciones internacionales de las que el país sea signatario;
- 11) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren inhabilitadas en virtud de cualquier ordenamiento jurídico;



- 12) Las personas que suministraren informaciones falsas o que participen en actividades ilegales o fraudulentas relacionadas con la contratación;
- 13) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para contratar con entidades del sector público, de acuerdo con lo dispuesto por la presente ley y sus reglamentos;
- 14) Las personas naturales o jurídicas que no estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de la seguridad social, de acuerdo con lo que establezcan las normativas vigentes;

PÁRRAFO I: Para los funcionarios contemplados en los Numerales 1 y 2, la prohibición se extenderá hasta seis (6) meses después de la salida del cargo.

PÁRRAFO II: Para las personas incluidas en los Numerales 5 y 6 relacionadas con el personal referido en el Numeral 3, la prohibición se aplicará en el ámbito de la institución en que estos últimos prestan servicios.

En adición a las disposiciones del Artículo 14 de la Ley 340-06 con sus modificaciones **NO podrán ser Oferentes ni contratar con el Estado Dominicano, los Oferentes que hayan sido inhabilitados temporal o permanentemente por la Dirección General de Contrataciones Públicas** en su calidad de Órgano Rector del Sistema. En el caso de inhabilitación temporal, la prohibición será por el tiempo establecido por el Órgano Rector. Tampoco podrán contratar con el Estado dominicano los proveedores que no hayan actualizado sus datos en el Registro de Proveedores del Estado.

1.7 Conocimiento y Aceptación de los Términos de Referencia

El sólo hecho de un Oferente participar en este Proceso de Compra Menor, implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, por sus miembros, ejecutivos y su Representante Legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en el presente Término de Referencia, el cual tienen carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.



1.8 Precio de la Oferta y Moneda de la Oferta

Los precios cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán enumerarse detalladamente y **cotizarse en desglose cada uno de los servicios indicados en la sección 3.2 del presente pliego de condiciones conforme al lote por el que opte participar**, con los respectivos impuestos transparentados en el referido Formulario.

Los oferentes deberán cotizar el precio unitario por cada tipo de servicios indicados a continuación, y el valor total de su oferta deberá ser el monto total estimado en la solicitud de compra o contratación: **RD\$1,200,000.00**.

No.	Lote 1: Servicios de Lavado y Prensado de Textiles	Unidad medida	Cantidad	Precio Unitario RD\$ (A)	ITBIS RD\$ (B)	Otros Impuestos	Precio Unitario Final RD\$
1	Servicio de diagnósticos de fallas.	Servicio	1	Fijado por el oferente	(A) x 0.18	Si Aplica	A+B
2	Servicio de desmonte y/o desarme de piezas existentes y nueva instalación de las piezas a reemplazar.	Servicio	1	Fijado por el oferente	(A) x 0.18	Si Aplica	A+B
3	Servicio de reparación o sustitución de sistemas de funcionamiento del vehículo, tales como sistema eléctrico, de aire acondicionado, entre otros.	Servicio	1	Fijado por el oferente	(A) x 0.18	Si Aplica	A+B
4	Verificación de funcionamiento óptimo, de piezas o sistemas alternos al solicitado a reparar que puedan afectar el funcionamiento correcto.	Servicio	1	Fijado por el oferente	(A) x 0.18	Si Aplica	A+B
5	Servicio de asistencia a domicilio en caso de que el vehículo sufra fallos mecánicos que no permitan su traslado o movilización, sea en las vías públicas o en algunas sedes del MICM.	Servicio	1	Fijado por el oferente	(A) x 0.18	Si Aplica	A+B
6	Servicio de reparación en general.	Servicio	1	Fijado por el oferente	(A) x 0.18	Si Aplica	A+B





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

No.	Lote 1: Servicios de Lavado y Prensado de Textiles	Unidad medida	Cantidad	Precio Unitario RD\$ (A)	ITBIS RD\$ (B)	Otros Impuestos	Precio Unitario Final RD\$
7	Cualquier otro servicio que sea necesario para el cumplimiento efectivo de los objetivos de contratación.	Servicio	1	Fijado por el oferente	(A) x 0.18	Si Aplica	A+B
8	Servicio de cambio de lubricantes y filtros.	Servicio	1	Fijado por el oferente	(A) x 0.18	Si Aplica	A+B
9	Servicio de cambios de líquido de frenos, transmisión y demás.	Servicio	1	Fijado por el oferente	(A) x 0.18	Si Aplica	A+B
10	Servicio de cambios de pieza o insumos por desgaste de uso.	Servicio	1	Fijado por el oferente	(A) x 0.18	Si Aplica	A+B
11	Servicio de alineación y balanceo.	Servicio	1	Fijado por el oferente	(A) x 0.18	Si Aplica	A+B
12	Servicio de mantenimiento de sistema eléctrico, sistemas de suspensión y demás.	Servicio	1	Fijado por el oferente	(A) x 0.18	Si Aplica	A+B
13	Servicio de mantenimiento de refrigeración (Aire Acondicionado).	Servicio	1	Fijado por el oferente	(A) x 0.18	Si Aplica	A+B
14	Servicio de lavado a presión.	Servicio	1	Fijado por el oferente	(A) x 0.18	Si Aplica	A+B
15	Servicio de engrase.	Servicio	1	Fijado por el oferente	(A) x 0.18	Si Aplica	A+B
16	Servicio de sopleteo.	Servicio	1	Fijado por el oferente	(A) x 0.18	Si Aplica	A+B
17	Servicio de apriete.	Servicio	1	Fijado por el oferente	(A) x 0.18	Si Aplica	A+B
18	Servicio de lavado de interior.	Servicio	1	Fijado por el oferente	(A) x 0.18	Si Aplica	A+B
19	Servicio de lavado de motor.	Servicio	1	Fijado por el oferente	(A) x 0.18	Si Aplica	A+B
20	Cualquier otro servicio que sea necesario para el cumplimiento efectivo de los objetivos de contratación.	Servicio	1	Fijado por el oferente	(A) x 0.18	Si Aplica	A+B

VALOR GENERAL DE LA OFERTA: RD\$1,200,000.00

Valor total de la oferta en letras: Un Millón Doscientos Mil Pesos Dominicanos con 00/100.



Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo.

La Oferta Económica deberá presentarse en Pesos Dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en dos decimales (XX). El oferente/Proponente que cotee en cualquier moneda distinta al Peso Dominicano (RD\$), **se auto-descalifica para ser adjudicatario.**

Los precios no deberán presentar **alteraciones ni correcciones y deberán ser dados por la unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta Económica.**

Será responsabilidad del Oferente/Proponente la adecuación de los precios unitarios a las Unidades de medidas solicitadas, considerando a los efectos de adjudicación el precio consignado en la Oferta Económica como el unitario y valorándolo como tal, respecto de otras ofertas de los mismos productos. La entidad contratante, no realizará ninguna conversión de precios unitarios si éstos se consignaren en Unidades diferentes a las solicitadas.

1.9 Plazo de Mantenimiento de Oferta

Los oferentes/Proponentes deberán mantener las ofertas por el término de mínimo sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha del acto de apertura.

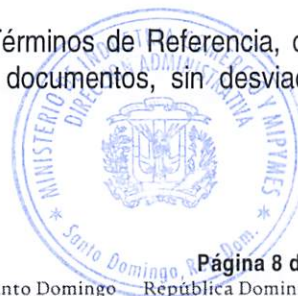
1.10 Atribuciones:

Son atribuciones de la Entidad Contratante, sin carácter limitativo, las siguientes:

- a) Definir la Unidad Administrativa que tendrá la responsabilidad técnica de la gestión.
- b) Designar a los Peritos actuantes.
- c) Determinar funciones y responsabilidades por unidad partícipe y por funcionario vinculado al proceso.
- d) Cancelar, declarar desierto o nulo, total o parcialmente el Proceso de Compra Menor, por las causas que considere pertinentes. En consecuencia, podrá efectuar otro proceso en los términos y condiciones que determine.

1.11 Subsanaciones

Se considera que una Oferta se ajusta sustancialmente a estos Términos de Referencia, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones,



reservas, omisiones o errores significativos. Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos bajo el entendido de que la Entidad Contratante tenga la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier Oferta, que inicialmente no se ajustaba a dichos Términos, posteriormente se ajuste al mismo.

El **Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM)** informa a todos los interesados que los resultados de la evaluación de propuestas técnicas y subsanación de documentación serán notificados a través de nuestro portal institucional de Transparencia, del portal del órgano rector DGCP y por el correo electrónico suministrado por los participantes. Cabe destacar que es un deber de los oferentes participantes visualizar o adquirir los documentos publicados en los portales institucionales previamente mencionados.

1.12 Circulares y Enmiendas

El **Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM)** podrá emitir Circulares de oficio o para dar respuesta a las Consultas planteadas por los Oferentes con relación al contenido del presente Término de Referencia, formularios, otras Circulares o anexos. Las Circulares se harán de conocimiento de todos los Oferentes. Serán notificadas a todos los Oferentes que hayan adquirido los Términos de Referencia y publicadas en el portal institucional de Transparencia y en el administrado por el Órgano Rector. De considerarlo necesario, por iniciativa propia o como consecuencia de una Consulta, el MICM podrá modificar, mediante Enmiendas, este Término de Referencia, formularios, otras Enmiendas o anexos.

Las Enmiendas se harán de conocimiento de todos los Oferentes y se publicarán en el portal institucional de Transparencia y en el administrado por el Órgano Rector. Tanto las Enmiendas como las Circulares emitidas por la entidad contratante pasarán a constituir parte integral y vinculante del presente Término de Referencia y en consecuencia, serán de cumplimiento obligatorio para todos los Oferentes.

1.13 Errores No Subsanales del Proceso

- a) Presentar cantidades o características diferentes a los solicitados, o excluir algún ítem del lote necesario para la realización de la propuesta.



- b) Corregir precios y cantidades en las propuestas que impliquen que el monto total afecte su posición en la competencia.

1.14 Rectificaciones Aritméticas

Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:

- Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido.
- Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales. Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
- Si el Oferente no acepta la corrección de los errores, su Oferta será rechazada.

1.15 Consultas

Podrán presentarse consultas o solicitudes de aclaraciones dentro del plazo establecido en el Cronograma del procedimiento. Estas se presentarán a través del correo comprasycontrataciones@micm.gob.do

1.16 Reclamos, Impugnaciones y Controversias

En los casos en que los Oferentes/Proponentes no estén conformes con la Resolución de Adjudicación, tendrán derecho a recurrir dicha Adjudicación. El recurso contra el acto de Adjudicación deberá formalizarse por escrito y seguirá los siguientes pasos:

1. El recurrente presentará la impugnación ante la Entidad Contratante en un plazo no mayor de diez días (10) a partir de la fecha del hecho impugnado o de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho. La Entidad pondrá a disposición del recurrente los documentos relevantes correspondientes a la actuación en cuestión, con la excepción de aquellas informaciones declaradas como confidenciales por otros Oferentes o Adjudicatarios, salvo que medie su consentimiento.
2. En los casos de impugnación de Adjudicaciones, para fundamentar el recurso, el mismo se regirá por las reglas de la impugnación establecidas en el formato de Especificaciones Técnicas.





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

3. Cada una de las partes deberá acompañar sus escritos de los documentos que hará valer en apoyo de sus pretensiones. Toda entidad que conozca de un recurso deberá analizar toda la documentación depositada o producida por la Entidad Contratante.
4. La entidad notificará la interposición del recurso a los terceros involucrados, dentro de un plazo de dos (2) días hábiles.
5. Los terceros estarán obligados a contestar sobre el recurso dentro de cinco (5) días calendario, a partir de la recepción de notificación del recurso, de lo contrario quedarán excluidos de los debates.
6. La entidad estará obligada a resolver el conflicto, mediante resolución motivada, en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, a partir de la contestación del recurso o del vencimiento del plazo para hacerlo.
7. El Órgano Rector podrá tomar medidas precautorias oportunas, mientras se encuentre pendiente la resolución de una impugnación para preservar la oportunidad de corregir un incumplimiento potencial de esta ley y sus reglamentos, incluyendo la suspensión de la adjudicación o la ejecución de un Contrato que ya ha sido Adjudicado.
8. Las resoluciones que dicten las Entidades Contratantes podrán ser apeladas, cumpliendo el mismo procedimiento y con los mismos plazos, ante el Órgano Rector, dando por concluida la vía administrativa.

Párrafo I.- En caso de que un Oferente/Proponente iniciare un procedimiento de apelación, la Entidad Contratante deberá poner a disposición del Órgano Rector copia fiel del expediente completo.

Párrafo II.- La presentación de una impugnación de parte de un Oferente o Proveedor, no perjudicará la participación de éste en Licitaciones en curso o futuras, siempre que la misma no esté basada en hechos falsos.

Las controversias no resueltas por los procedimientos indicados en el artículo anterior serán sometidas al Tribunal Contencioso Administrativo conforme al procedimiento establecido en la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del 2007, que instituye el Tribunal Contencioso, Tributario y Administrativo De igual modo, y de común acuerdo entre las partes, podrán acogerse al procedimiento de Arbitraje Comercial de la República Dominicana, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 479-08, de fecha treinta (30) de diciembre del dos mil ocho (2008).

La información suministrada al Organismo Contratante en el proceso de Licitación, o en el proceso de impugnación de la Resolución Administrativa, que sea declarada como confidencial por el Oferente, no podrá ser divulgada si dicha información pudiese perjudicar los intereses comerciales legítimos de quien la aporte o pudiese perjudicar la competencia leal entre los Proveedores.



2. Propuestas Técnicas y Económicas

2.1 Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas

El oferente podrá presentar los documentos de sus ofertas técnicas y económicas **cargados** a través del **Portal Transaccional de la DGCP** o depositando en sobre cerrado en el Departamento de Compras en el 2do. Nivel de la Torre MICM ubicada en la Ave. 27 de Febrero No. 306, Bella Vista, Santo Domingo, República Dominicana, **el día y hora indicada en el Cronograma de Actividades.**

2.2 Documentación para Presentar en la Oferta Técnica

1. **Formulario SNCC.F.033** Oferta Económica con los precios unitarios incluyendo todos los impuestos y tasas.
2. Formulario **SNCC.F.042** sobre Información del Oferente.
3. Listado con detalle de los equipos y herramientas que posee y serán utilizados para la realización de los servicios objeto del presente proceso, así como fotos de los mismos.
4. Comunicación indicando disponibilidad para que los peritos realicen una visita a las instalaciones del oferente como parte del proceso de evaluación técnica, a fin de constatar que las operaciones de dicho oferente son afines al rubro de los servicios ofertados. En dicha visita, el o los peritos llenarán un formulario de evaluación de las instalaciones del oferente, teniendo estos la facultad de solicitar cualquier información que permita probar la capacidad técnica del participante.
5. Constancia de manejo correcto y disposición final de los residuos generados producto de sus actividades comerciales, contribuyendo así con los Objetivos de Desarrollo Sostenible en lo concerniente al cuidado y conservación del medio ambiente.
6. Carta aceptando un tiempo de respuesta no mayor a 24 horas, para ejecutar el mantenimiento preventivo de los vehículos.
7. Demostración de poseer capacidad instalada, es decir Taller para la prestación del servicio que oferta (mínimo de 500 mts cuadrados en la misma ubicación), en el Distrito Nacional. Deberá adjuntar su condición de ocupación, ya sea mediante título de propiedad o contrato de alquiler, según se trate. En caso de alquiler, deberán anexarse los últimos tres (3) recibos de pago de alquiler y declaración del propietario del inmueble referente a que el proveedor cumple



regularmente y en fecha oportuna, los pagos de alquiler. Deberá adjuntar igualmente, fotografías actuales de las instalaciones físicas.

8. Mínimo dos (2) cartas de satisfacción de clientes durante los años 2020 y 2021, con sus respectivas órdenes de compra y/o contratos, de instituciones públicas o privadas que hayan contratado los servicios solicitados en el presente proceso, cuya entidad contratante no sea el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM).
9. Presentar impreso, firmado y sellado el Código de Ética para Oferentes, como constancia de haber leído, entendido y estar de acuerdo con los criterios contenidos en dicho código.
10. En el mes de febrero 2022 el MICM obtuvo las certificaciones de Cumplimiento Regulatorio y Antisoborno, a tales fines dispone de canales de denuncia habilitados para poner en conocimiento cualquier sospecha e incumplimiento legal del cual se tenga conocimiento, con la debida protección de quien denuncia a través del correo contactaalministro@micm.gob.do. En ese sentido, se anexan al presente pliego de condiciones la **POL-DPM-03 – Política de Cumplimiento Regulatorio** y **POL-DPM-04– Política de Antisoborno** a los fines de presentar firmada y sellada como constancia de haber leído, entendido y estar de acuerdo con los criterios establecidos en dichas políticas.
11. Presentar impresa, firmada y sellada la política institucional PDO-DCG-13 – Gestión de Sostenibilidad Ambiental, como constancia de haber leído, entendido y estar de acuerdo con los criterios contenidos en dicha política
12. **Declaración Jurada Simple (en original)** donde se manifieste que no se encuentra afectado por ninguna de las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley 340-06, donde manifieste si tiene o no juicio con el Estado dominicano, sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no Financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social y de si está sometido a un proceso de reestructuración mercantil con firma legalizada por un Notario Público.

2.3 Consideraciones del Proceso de Compra Menor:

- i. Será realizada la consulta en el Portal Transaccional del **Registro Nacional de Proveedores del Estado (RPE)**, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas. El oferente interesado debe poseer inscritas las actividades comerciales (Rubro) en su RPE de los servicios



requeridos en el presente, así como estar actualizado como beneficiario registrado para la realización de pagos con SIGEF.

Para el presente proceso de Compra Menor el rubro necesario para la contratación de los servicios requeridos será:

- **78180100 - Mantenimiento de vehículos y servicios de reparaciones**
- ii. Para los casos de extranjeros interesados en participar, pueden presentar sus ofertas a través del Portal Transaccional de la Dirección General de Compras y Contrataciones –DGCP- quien facilita las herramientas para el registro provisional en el portal transaccional.
- iii. Es compromiso y deber de los oferentes/participantes, consultar permanentemente la página del Ministerio de Industria, Comercio y MiPymes (MICM) y el portal transaccional hasta finalizar el proceso. Para de este modo mantenerse informados de todas las concurrencias o por menores que puedan presentarse en el desarrollo de dicho proceso.
- iv. Es compromiso y deber de los oferentes/participantes estar al día en los pagos a la Tesorería de la Seguridad Social –TSS y la Dirección General de Impuestos Internos –DGII. En caso de eventual adjudicación, serán requeridos la presentación de dichas certificaciones o acuerdos de pago establecidos.

3. PROCESO DE REFERENCIA: MICM-DAF-CM-2022-0120

3.1 Cronograma de Actividades

No.	ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1.	Publicación, llamado a participar en el proceso.	Miércoles (31) de agosto del año 2022
2.	Adquisición de los Términos de Referencias/Ficha Técnica.	A partir del miércoles (31) de agosto del año 2022





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

No.	ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
3.	Período para realizar consultas por parte de los interesados en participar en el proceso.	Lunes (5) de septiembre del año 2022 Las Aclaraciones y consultas deben ser dirigidas vía correo comprascontrataciones@micm.gob.do en horario de 08:00 am a 04:00 pm Teléfono (809) 685-5171, Exts. 6417, 1364 y 6246
4.	Plazo para emitir respuesta a los interesados en participar en el proceso, mediante circulares o enmiendas.	Martes (6) de septiembre del año 2022
5.	Carga de propuestas al Portal Transaccional - Opcional	Hasta las 10:00 am del miércoles (7) de septiembre del año 2022
6.	Recepción de propuestas en sobres cerrados en formato físico.	Hasta las 10:00 am del miércoles (7) de septiembre del año 2022
7.	Apertura y Lectura de Propuestas.	miércoles (7) de septiembre del año 2022, a las 10:30 am
8.	Período para realizar visitas a las instalaciones de los oferentes participantes.	Jueves (8) de septiembre del año 2022 y Viernes (9) de septiembre del año 2022
8.	Notificación de resultados de la evaluación de las propuestas técnicas y notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanable.	Lunes (12) de septiembre del año 2022
9.	Período para Subsanación de documentación.	Miércoles (14) de septiembre del año 2022
10.	Elaboración Acta de Adjudicación, Notificación y Publicación de Adjudicación	Jueves (15) de septiembre del año 2022
11.	Suscripción y Publicación del contrato en el portal de la institución y del Órgano Rector	Un plazo no mayor a un (1) día a partir de la Notificación de Adjudicación



3.2. Descripción de los Servicios

Lote 1: Servicios de Reparaciones, Mantenimientos Preventivos y Correctivos de la Flotilla Vehicular de este MICM.
Servicio de diagnósticos de fallas.
Servicio de desmonte y/o desarme de piezas existentes y nueva instalación de las piezas a reemplazar.
Servicio de reparación o sustitución de sistemas de funcionamiento del vehículo, tales como sistema eléctrico, de aire acondicionado, entre otros.
Verificación de funcionamiento óptimo, de piezas o sistemas alternos al solicitado a reparar que puedan afectar el funcionamiento correcto.
Servicio de asistencia a domicilio en caso de que el vehículo sufra fallos mecánicos que no permitan su traslado o movilización, sea en las vías públicas o en algunas sedes del MICM.
Servicio de reparación en general.
Cualquier otro servicio que sea necesario para el cumplimiento efectivo de los objetivos de contratación.
Servicio de cambio de lubricantes y filtros.
Servicio de cambios de líquido de frenos, transmisión y demás.
Servicio de cambios de pieza o insumos por desgaste de uso.
Servicio de alineación y balanceo.
Servicio de mantenimiento de sistema eléctrico, sistemas de suspensión y demás.
Servicio de mantenimiento de refrigeración (Aire Acondicionado).
Servicio de lavado a presión.
Servicio de engrase.
Servicio de sopleteo.
Servicio de apriete.
Servicio de lavado de interior.
Servicio de lavado de motor.
Cualquier otro servicio que sea necesario para el cumplimiento efectivo de los objetivos de contratación.

Nota: Los oferentes participantes deberán presentar en el formulario SNCC.F.033 de oferta económica los precios unitarios por cada uno de los servicios que integran el lote antes descrito (ver ejemplo en el numeral 1.8 del presente pliego).





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

Los datos de la flotilla de los vehículos a incluir en la presente contratación se indican en el siguiente listado:

No.	Código MICM	MARCA	CHASIS	PLACA	AÑO	OBSERVACIONES
1	1772	TOYOTA LAND CRUISER	JTMHV05J905016013	X083284/OC01680	2011	Buenas condiciones
2	7999	NISSAN QASQHAI	SJNFBNJ11Z1951936	G397589	2018	Buenas condiciones
3	1767	NISSAN PATHFINDER	VSKJVWR51Z0388883	X075255/EG01124	2011	Buenas condiciones
4	1779	NISSAN 2002	3N6GD13SXZK009622	L031948	2002	Regular
5	9204	CHEVROLET COLORADO 4X4	MMM148FKXHH635031	L368821	2017	Buenas condiciones
6	7939	NISSAN QASQHAI	SJNFBNJ11Z1943872	G397584	2018	Buenas condiciones
7	7951	NISSAN QASQHAI	SJNFBNJ11Z1944454	G397585	2018	Buenas condiciones
8	7987	NISSAN QASQHAI	SJNFBNJ11Z1951718	G397588	2018	Buenas condiciones
9	11109	MITSUBISHI OUTLANDER	JMYXTGF2WHZ000102	G357916	2017	Buenas condiciones
10	7975	NISSAN QASQHAI	SJNFBNJ11Z1949706	G397587	2018	Buenas condiciones
11	7915	NISSAN QASQHAI	SJNFBNJ11Z1936027	G397581	2018	Buenas condiciones
12	10853	TOYOTA COROLLA BLANCO	JTDBP3AE40J041984	X506521	2020	Buenas condiciones
13	7927	NISSAN QASQHAI	SJNFBNJ11Z1936894	G397582	2018	Buenas condiciones
14	10862	CHEVROLET COLORADO 4X4	MM14FK4KH613390	L408182	2019	Buenas condiciones
15	8964	MITSUBISHI L200	MMBJYKB40FD056394	L349674	2015	Buenas condiciones
16	1764	KIA SPORTAGE	KNAJE551887427502	CONDUCE	2008	Regular
17	11111	MITSUBISHI OUTLANDER	JMYXTGF2WHZ000115	G357909	2017	Buenas condiciones
18	11110	MITSUBISHI OUTLANDER	JMYXTGF2WHZ000107	G357928	2017	Buenas condiciones
19	8681	CHEVROLET COLORADO 4X4	MMM148FK6HH635030	L368818	2017	Buenas condiciones
20	1783	TOYOTA LAND CRUISER	JTEHC05J904027746	G055306/EG01116	2005	Regular
21	10860	CHEVROLET COLORADO	MM148FK3KH4613381	X504210	2019	Buenas condiciones





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

No.	Código MICM	MARCA	CHASIS	PLACA	AÑO	OBSERVACIONES
22	10859	CHEVROLET COLORADO	MMM148FK4KH613275	L408179	2019	Buenas condiciones
23	10861	CHEVROLET COLORADO	MM148FK3KH4613466	L408181	2019	Buenas condiciones
24	8527	NISSAN D23 FRONTIER	3N6CD33B6ZK365141	L368867	2017	Buenas condiciones
25	8965	MITSUBISHI L200	MMBJYK40FD057871	L349583	2015	Buenas condiciones
26	8951	MITSUBISHI L200	MMBJYK40FD060771	L349584	2015	Buenas condiciones
27	8975	MITSUBISHI L200	MMBJYK40FD038024	L349590	2015	Buenas condiciones
28	5426	ISUZU D-MAX	MPATFS54HCH500453	L299227	2012	Regular
29	7976	NISSAN D23 FRONTIER	3N6CD33B8ZK364793	L368865	2017	Buenas condiciones
30	8522	NISSAN D23 FRONTIER	3N6CD33B3ZK364805	L368866	2017	Buenas condiciones
31	5425	ISUZU DMAX	MPATFR54HCT101130	X0127889	2011	Buenas condiciones
32	5432	NISSAN D23 FRONTIER	JN1CJUD2220053359		2017	Buenas condiciones
33	5427	NISSAN D22 2004	JNCJUD2220055208	L139249	2004	Regular
34	7964	NISSAN D23 FRONTIER	3N6CD33B8ZK364590	L368864	2017	Buenas condiciones
35		NISSAN D22 2004	JN1CJUD2220736107	L044050	2004	Regular
36		CHEVROLET COLORADO	MMM148KF1HH635033	L368820	2017	Buenas condiciones
37	9933	CHEVROLET COLORADO 4X4	MMM148FK1HH640295	L368094	2017	Buenas condiciones
38	5433	NISSAN D22 2004	JNCJUD2220735726	L062860	2004	Regular
39		ISUZU KB	JAATFR54H27118038	8711	2001	Regular
40	5430	NISAN D21	3N6GD13S72K001791	L012240	2001	Regular
41		IZUZU TFR5-20	JAATFR54H27118509	OC-01680	2001	Regular
42	11108	NISSAN URBAN	JN1VC4E26Z0002024	I073122	2015	Buenas condiciones
43	8976	MITSUBISHI FUSO ROSA	BE637JK30369	I072375	2015	Buenas condiciones
44	1778	NISSAN	3N6G13S4ZK009583	OC-01702/OC04995	2001	Regular
45	8987	NISSAN	JN1VC4E26Z0053457	L032660	2004	Regular





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

No.	Código MICM	MARCA	CHASIS	PLACA	AÑO	OBSERVACIONES
46	10852	TOYOTA COROLLA AZUL	JTDBP3AE40J043002	X477921	2020	Buenas condiciones
47	1768	NISSAN PATHFINDER	VSKJVWR51Z0389183	X070197/EG01109	2011	Buenas condiciones
48	9921	CHEVROLET COLORADO 4X4	MMM148FK6HH603154	L368086	2017	Buenas condiciones
49	8598	CHEVROLET COLORADO 4X4	MMM148FKXHH635032	L368819	2017	Buenas condiciones
50	1792	NISSAN D22	JN1CHGD22Z0101145	L300447	2011	Regular
51	1784	TOYOTA CORONA	SB15E3SBN00E062786	A395340	2001	Regular
52	1773	SUZUKI GRAN VITARA	JS3TD54V484104596		2008	Regular
53	1774	SUZUKI GRAN VITARA	JS3TD54V184104622		2008	Regular
54		TOYOTA PRADO	JT111VJ9500047700	OC02000	1998	Regular
55	1795	FORD RANGER	MNCLSFE40BW964697	L306921	2011	Regular
56	1791	NISSAN D22	JN1CHGD22Z0101111	L300442	2011	Regular
57	1789	NISSAN FRONTIER D22	JN1CHGD22Z0101107	L300448	2011	Regular
58	1790	NISSAN FRONTIER D22	JN1CHGD22Z0101109	L300443	2011	EVALUAR REPARACION
59	1780	NISSAN	3N6GD13C9ZK008185	EL03532	2001	Regular
60	1769	NISSAN PATHFINDER	VSKJVWR51Z0387042	X085896	2011	Regular
61	1788	NISSAN D22	JN1CHGD22Z0101106	L300446	2011	Regular
62	8917	NISSAN D 21	3N6GD13S6ZK010105	L012239	2001	Regular
63	8940	ISUZU DMAX	MPATFE54HCT101131	X0127890/ L308097	2012	Regular
64	9008	CHEVROLET COLORADO 4X4	MMM148FK8HH634719	L368822	2017	Buenas condiciones
65	10863	CHEVROLET COLORADO 4X4	MMM148FK8HH613461	X504209	2019	Buenas condiciones
66	1796	FORD EXPEDITION	1FMJK1J59BEF16213	G256689	2011	Buenas condiciones
67	8950	MITSUBISHI L200	MMBJYKB40FD047472	L349580	2015	Buenas condiciones
68	8906	TOYOTA PRIUS C	JTDKD3B3201571991	EA01396	2015	Buenas condiciones
69	8907	TOYOTA PRIUS C	JTDKD3B3101571920	EA01395	2015	Buenas condiciones



No.	Código MICM	MARCA	CHASIS	PLACA	AÑO	OBSERVACIONES
70	1766	NISSAN PATHFINDER	VSKJVWR51Z0386378	X075212/OC12374	2011	Regular
71	7963	NISSAN QASQHAI		G397586	2018	Buenas condiciones

3.2.1 Condiciones Generales

Todos los oferentes deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1. Poseer taller instalado con las condiciones del tipo de servicio que se solicita en el presente, con ubicación en el Distrito Nacional para los vehículos de la Sede Central del MICM, de conformidad con los requerimientos indicados.
2. Poseer capacidad técnica y de personal para traslados a cualquier parte del país a realizar rescates de vehículos –servicios de grúa.
3. Poseer equipos, maquinarias y herramientas suficientes para dar un servicio de calidad en las partes mecánicas, eléctricas, refrigeración, conforme a los estándares actuales de este tipo de instalaciones. (Equipos y herramientas modernas que son necesarias para cada uno de los servicios desglosados en cada lote, en buenas condiciones).
4. Contar con espacio físico amplio para la recepción de los vehículos que garantice que la entidad no requerirá de esperar turno de cupo que retrase la prestación del servicio. Mínimo de 500 mts cuadrados en una misma ubicación.
5. Contar con seguridad en el taller para el adecuado resguardo de los vehículos.
6. Poseer experiencia comprobable para la prestación de los servicios requeridos.
7. Contar con personal suficiente y capacitado, especializado en la actividad mecánica o de servicios que se trate su oferta.

En el caso de que ocurra un evento que conlleve a la inactividad, suspensión o retraso en la prestación de los servicios de parte del proveedor, la entidad contratante podrá rescindir el contrato.

3.3 Criterios de Evaluación

Serán evaluadas las propuestas recibidas de acuerdo con el criterio **CUMPLE / NO CUMPLE**, con estos criterios será evaluada la documentación y la propuesta técnica presentada. La documentación evaluada bajo el criterio **CUMPLE / NO CUMPLE**, podrá ser subsanada en el período establecido del cronograma de actividades, si aplica.



3.3.1 Evaluación de los talleres

Se realizará una visita de inspección a los talleres de los oferentes participantes, a los fines verificar los aspectos indicados a continuación:

Criterios para evaluar	Oferente
	CUMPLE / NO CUMPLE
1. Posee taller instalado con las condiciones del tipo de servicio que se solicita en el presente proceso, con ubicación en el Distrito Nacional para los vehículos de la Sede Central del MICM, de conformidad con los requerimientos indicados.	
2. Posee capacidad técnica y de personal para traslados a cualquier parte del país a realizar rescates de vehículos-servicios de grúa.	
3. Posee equipos, maquinarias y herramientas suficientes para dar un servicio de calidad en las partes mecánicas, eléctricas y refrigeración conforme a los estándares actuales de este tipo de instalaciones. (Equipos y herramientas modernas que son necesarias para cada uno de los servicios desglosados en cada lote, en buenas condiciones).	
4. Cuenta con espacio físico amplio para la recepción de los vehículos que garantice que la entidad no requerirá de esperar turno de cupo que retrase la prestación del servicio. Mínimo de 500 mts cuadrados en una misma ubicación.	
5. Cuenta con seguridad en el taller para el adecuado resguardo de los vehículos.	
6. Manejo correcto y disposición final de los residuos generados producto de sus actividades comerciales, contribuyendo así con los Objetivos de Desarrollo Sostenible en lo concerniente al cuidado y conservación del medio ambiente.	
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	

3.4 Criterios para la Adjudicación

La entidad contratante evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al o los Oferentes que resulten favorecidos. Al efecto de la adjudicación, **se tendrán en cuenta los factores técnicos más favorables y el menor precio.**

La Adjudicación será decidida por LOTE ÚNICO a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y presente el menor precio, siendo este el resultado de la sumatoria de los precios unitario por servicios. **El monto total para adjudicar en este proceso será el monto estimado en la SNCC.D.001 Solicitud de Compra o Contratación.**

Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en este Término de Referencia, se le considera conveniente a los intereses de la Institución.

En caso de empate entre dos o más oferentes/proponentes, el Ministerio de Industria, Comercio y MiPymes (MICM) procederá realizar una elección al azar, utilizando para tales fines el procedimiento de sorteo.

3.5 Declaración de Desierto

La entidad contratante podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos:

- Por no haberse presentado Ofertas de los servicios requeridos.
- Por haberse rechazado, descalificado, o porque no sean convenientes para los intereses nacionales o institucionales, todas las Ofertas o la única presentada. Que la institución detecte que la oferta está sobrevaluada.

En la Declaratoria de Desierto, la Entidad Contratante podrá reabrirlo dando un plazo para la presentación de Propuestas de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido.

3.6 Adjudicaciones Posteriores

En caso de incumplimiento del oferente Adjudicatario, la Entidad Contratante procederá a solicitar, mediante "Carta solicitud de disponibilidad", al siguiente Oferente que certifique si está en capacidad de suplir los renglones que le fueron indicados.

3.7 Incumplimientos y Sanciones

Párrafo I: se le denomina falta leve a lo siguiente:



- a) Retrasos en la entrega de los bienes y/o servicios
- b) Bienes y/o servicios entregados, no siendo lo solicitado.
- c) Entrega de bienes y/o servicios sin el conduce firmado el mismo día del despacho o un día hábil como máximo

Párrafo II: se le denomina falta grave la siguiente:

- a) No entrega del bien y/o servicio en el tiempo establecido.
- b) No entrega del bien y/o servicio con las condiciones de calidad contratadas.
- c) La acumulación de 2 (dos) faltas leves.

Las faltas leves deberán de ser subsanadas por el proveedor realizando los cambios de acuerdo con las especificaciones contratadas y según los criterios establecidos. Al acumular 2 faltas leves se le hará un aviso de falta grave, a la segunda falta grave, el **proveedor estará afectando su calificación para ser proveedor de la entidad contratante.**

3.8 Condiciones para la Ejecución de los Servicios

Una vez formalizada la orden de Servicios entre la entidad contratante y el proveedor adjudicado, éste último iniciará las operaciones de los servicios que se requieran mediante, los cuales serán solicitados en un plazo no menor a veinticuatro (24) horas.

La contratación de los servicios será por demanda y la instancia responsable de requerir los servicios al proveedor adjudicado será el Departamento de Compras de acuerdo con el siguiente esquema de ejecución:

1. Respuesta a solicitud de servicios dentro de un plazo no mayor a 48 horas, a fines de dar recepción a los vehículos.
2. Prestación del servicio que se trate dentro de un plazo no mayor a 24 horas a partir de la recepción del vehículo.
3. Prestación adecuada con personal especializado en los servicios referidos.
4. Reporte de informe mensual de los servicios prestados con indicación, de trabajos realizados con la identificación de vehículo.
5. Custodia y conservación de los vehículos recibidos en sus instalaciones.
6. Mantener inventario de accesorios suficiente para el suministro e instalación oportuna.
7. Garantía de piezas suministradas e instaladas conforme a lo estándar en el mercado.



8. Garantía del servicio de mano de obra por periodo estándar, dentro del mercado, según el tipo de servicio.
9. Suministro de piezas de reposición por deterioro o desgaste o daño, o piezas accesorias recomendadas para mejor desempeño (De no poseerla, suministrar la referencia de la misma y diligenciar su obtención, informando oportunamente a la entidad). Los precios de las piezas deberán ser conforme al del mercado.
10. Servicio a domicilio con traslado a las distintas sedes del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes, en los casos que sea necesario para la asistencia técnica o traslado de los vehículos para reparaciones.
11. Asistencia a domicilio para rescate de vehículos varados por fallas.
12. Entrega de los vehículos al término del servicio, lavado en su exterior e interior.
13. Limpieza y recogida de desperdicios y desechos en las áreas durante el servicio, en el caso de asistencias a domicilio.

3.9 De la Orden de Servicios

El monto a contratar para el presente procedimiento de compra menor será de RD\$1,200,000.00 (Un Millón Doscientos Mil Pesos con 00/100), consistiendo su ejecución de acuerdo con la demanda y realización de los pagos a facturas presentadas con cada servicio realizado.

La vigencia del Contrato será a partir de la fecha de la emisión de la Orden de Servicios, hasta su cumplimiento por un período de seis (6) meses y de conformidad con la prestación de los servicios. Durante este tiempo, los precios de la oferta no podrán sufrir modificaciones durante la ejecución de este.

3.10 Condiciones de Pago

Las condiciones de pago establecidas a **crédito** y a ser realizados en un plazo no mayor a cuarenta y cinco (45) días luego de haber depositado la factura correspondiente en la Dirección Administrativa ubicada en el segundo piso de la Torre MICM, Av. 27 de Febrero No. 306, Bella Vista. Santo Domingo, República Dominicana.

4. Formularios Tipo

El Oferente deberá presentar sus Ofertas de conformidad con los Formularios determinados en el presente Término de Referencia, **los cuales se anexan como parte integral y vinculante del mismo**. Serán consideradas subsanables y dentro de los plazos que establece el cronograma de





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
**INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES**

actividades, aquellos documentos y formulario que no modifiquen: la propuesta técnica y la propuesta económica inicial dada por el oferente. En caso de que un formulario no sea especificado en los anexos, el oferente podrá consultarlo y descargarlo en el portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas (www.dgcp.gob.do).

Anexos:

1. Formulario (SNCC.F.033) Oferta Económica.
2. Formulario (SNCC.F.042) Información sobre el Oferente.
3. **Código de Ética para Oferentes.**
4. **POL-DPM-03 – Política de Cumplimiento Regulatorio.**
5. **POL-DPM-04– Política de Antisoborno.**
6. **PDO-DCG-13 – Política de Gestión de Sostenibilidad Ambiental.**
7. **Declaración Jurada Simple (en original)** donde se manifieste que no se encuentra afectado por ninguna de las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley 340-06, donde manifieste si tiene o no juicio con el Estado dominicano, sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no Financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social y de si está sometido a un proceso de reestructuración mercantil, con firma legalizada por un Notario Público.

FIN

No hay nada escrito después de esta línea
